

ACTA NÚMERO CINCO DE SESION ORDINARIA 21/02/2019

A las ocho horas del día veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 04 correspondiente a la sesión del día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

NÚMERO UNO: El Concejo Municipal tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, en el cual informa de la renuncia interpuesta por la empleada **GABRIELA JASJANA FIGUEROA LOPEZ**, quién se desempeña como **SECRETARIA**. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA:** l) Aceptar la renuncia interpuesta por la empleada **GABRIELA JASJANA FIGUEROA LOPEZ**, quién se desempeña como **SECRETARIA**, a partir del día veintidós de febrero del año dos mil diecinueve. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de **MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$1,062.50)**, en concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria

51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuota en el mes de febrero del corriente. lV) Deléguese al jefe de recursos humanos, al tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA SIMPLE* por los miembros del Concejo Municipal, *VOTANDO EN CONTRA* los señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar Noveno Regidor Propietario: William Roberto Fernández Escobar; Décimo Regidor Propietario: Mauricio Guadalupe Díaz. *COMUNIQUESE*.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, en el cual informa de la renuncia interpuesta por del empleado *DANIEL ALEXIS ALVARENGA LANDAVERDE*, quién se desempeña en el Departamento de Comunicaciones. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 2014, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, *ACUERDA:* l) Aceptar la renuncia interpuesta por el empleado *DANIEL ALEXIS ALVARENGA LANDAVERDE*, quién se desempeña en el Departamento de Comunicaciones, a partir del día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de *TRES MIL SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*. (\$3,075.00), en concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuota en el mes de febrero del corriente. lV) El acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA SIMPLE* por los miembros del Concejo Municipal, *VOTANDO EN CONTRA* los señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar Noveno Regidor Propietario: William Roberto Fernández Escobar; Décimo Regidor Propietario: Mauricio Guadalupe Díaz. *COMUNIQUESE*.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha doce de febrero de dos

mil diecinueve, en el cual informa de la renuncia interpuesta por la empleada *JAJIANA MARISOL MELENDEZ PEREZ*, quién se desempeña como *SECRETARÍA*. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 2014, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, *ACUERDA*: l) Aceptar la renuncia interpuesta por la empleada *JAJIANA MARISOL MELENDEZ PEREZ*, quién se desempeña como *SECRETARÍA*, a partir del día veintidós de febrero del año dos mil diecinueve. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de *SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*. (\$737.78), en concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. llI) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuota en el mes de febrero del corriente. lV) Deléguese al jefe de recursos humanos , al tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA SIMPLE* por los miembros del Concejo Municipal, *VOTANDO EN CONTRA* los señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar Noveno Regidor Propietario: William Roberto Fernández Escobar; Décimo Regidor Propietario: Mauricio Guadalupe Díaz. *COMUNIQUESE*.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal tomando en cuenta el memorando suscrita por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, en el cual informa del despido del empleado *JORGE MIGUEL BELTRAN*, quién se desempeña como *Auxiliar Eléctrico*, debido al bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60 de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 2014, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, *ACUERDA*: l) El despido del empleado *JORGE MIGUEL BELTRAN*, quién se desempeña como *Auxiliar Eléctrico*, a partir del día veintidós de febrero del año dos mil diecinueve. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de *DOS MIL SESENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y UNO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*. (\$2,078.61), en concepto

de indemnización por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuota en el mes de febrero del corriente. lV) Deléguese al jefe de recursos humanos , al tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA SIMPLE** por los miembros del Concejo Municipal, **VOTANDO EN CONTRA** los señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar Noveno Regidor Propietario: William Roberto Fernández Escobar; Décimo Regidor Propietario: Mauricio Guadalupe Díaz. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, en el cual informa de la supresión de la plaza para la empleada **MARÍA TOMASA VALLE**, conocida también como **MARÍA YANIRA VALLE**, quién se desempeña como Asistente de la Gerencia de Cohesión Social, tomando en cuenta dicha supresión es por la reestructuración de plazas en el presupuesto Municipal Vigente, ya que ocupaba la plaza en un departamento que no cuenta con jefe, razón por la cual dicha unidad no ha venido realizando las funciones que le corresponden. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 2014, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA:** l) Aceptar la supresión de plaza para la empleada **MARÍA TOMASA VALLE**, conocida también como **MARÍA YANIRA VALLE**, quién se desempeña como Asistente de la Gerencia de Cohesión Social, a partir del día veintidós de febrero del año dos mil diecinueve. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de **DOS MIL SESENTENOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$2,735.00)**, en concepto de indemnización por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuota en el último día hábil del mes de febrero del corriente. lV) Deléguese al jefe de recursos humanos , al tesorero

Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA los señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar Noveno Regidor Propietario: William Roberto Fernández Escobar; Décimo Regidor Propietario: Mauricio Guadalupe Díaz. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la contratación de la señora: MARÍA DE LOS ÁNGELES ABARCA DE MEJÍA, en la plaza de PROMOTOR SOCIAL, por un periodo de tres meses contados, a partir del día once de febrero del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la Contratación de la señora: MARÍA DE LOS ÁNGELES ABARCA DE MEJÍA, en la plaza de PROMOTOR SOCIAL, por un periodo de tres meses contados, a partir del día once de febrero del año dos mil diecinueve. Quién devengará un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para que lo firme. V) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA los señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar Noveno Regidor Propietario: William Roberto Fernández Escobar; Décimo Regidor Propietario: Mauricio Guadalupe Díaz. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la contratación del señor: JORGE ALBERTO MARTÍNEZ ORELLANA, en la plaza de MANTENIMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, por un periodo de tres meses contados, a partir del día dieciséis de febrero del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los

Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar la Contratación del señor: *JORGE ALBERTO MARTINEZ OBELLANA*, en la plaza de *MANEJAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL*, por un periodo de tres meses contados, a partir del día dieciséis de febrero del año dos mil diecinueve. Quién devengará un salario mensual de *TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00)*. ll) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. ll) Finalmente al jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para que lo firme. V) El acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA SIMPLE* por los miembros del Concejo Municipal, *VOTANDO EN CONTRA* los señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar Noveno Regidor Propietario: William Roberto Fernández Escobar; Décimo Regidor Propietario: Mauricio Guadalupe Díaz. *COMUNIQUESE*.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la contratación de la señora: *EVELYN JEANETH FUENTES PARADA*, en la plaza de *SECRETARÍA DE GERENCIA GENERAL*, por un periodo de tres meses contados, a partir del día veintidós de febrero del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar la Contratación de la señora: *EVELYN JEANETH FUENTES PARADA*, en la plaza de *SECRETARÍA DE GERENCIA GENERAL*, por un periodo de tres meses contados, a partir del día veintidós de febrero del año dos mil diecinueve. Quién devengará un salario mensual de *CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00)*. ll) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. ll) Finalmente al jefe de la

Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para que lo firme. V) El acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA SIMPLE* por los miembros del Concejo Municipal, *VOTANDO EN CONTRA* los señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar Noveno Regidor Propietario: William Roberto Fernández Escobar; Décimo Regidor Propietario: Mauricio Guadalupe Díaz. *COMUNIQUESE*.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el reconocimiento por pago de recargos moratorios por pago extemporáneo, según el siguiente detalle: a) SESENTA Y UN DÓLAR CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$71.65); por el pago de alumbrado público de la compañía CAESS, correspondiente al mes de enero de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 09 del presupuesto Municipal Vigente. b) UN DÓLAR CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1.79); por el pago de energía eléctrica con la compañía CAESS, correspondiente al mes de enero de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 09 del presupuesto Municipal Vigente. c) CATORCE DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$14.03); por el pago de alumbrado público con la compañía DEL SUR, correspondiente al mes de enero de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 05 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, ABSTENCIONES: los señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. Y VOTO EN CONTRA; por el Noveno Regidor Propietario: Lic. William Roberto Fernández Escobar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el cual solicita la erogación por la cantidad de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,000.00), para la ejecución del proyecto denominado: "LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFIN", en su

FASE III, estos fondos serán utilizados según MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS aprobados y auspiciados por UNICEF . Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,000.00), para la ejecución del proyecto denominado: “LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, en su FASE III, estos fondos serán utilizados según MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS aprobados y auspiciados por UNICEF, aplicado a las cifras presupuestarias 56305 y 61699 de la línea 70 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICARSE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del veinte de febrero de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita la erogación para la compra de papelería, productos de oficina, productos informáticos y compra de Bomba de freno de la Retro Excavadora Caterpillar 416E. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$7,726.92); para la compra de papelería y productos de oficina, para ser utilizados en todas las unidades de la Alcaldía Municipal de San Martin. Aplicado a las cifras 54105, 54107, 54114, 54118 y 54199, 61101 descargado de las siguientes líneas 04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,881.85); para la compra de productos informáticos, para ser utilizados en la Alcaldía Municipal de San Martin. Aplicado a las cifras 54105, 54107, 54114, 54115 y 61104 descargado de las líneas 04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de SEPTECIENTOS TREINTA Y UN DÓLAR CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (731.39), los cuales se utilizaran

para la Compra de dos Bombas de Freno para la reparación del Sistema de la Retro Excavadora Caterpillar 416E. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61108 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del veinte de febrero de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita la autorización para efectuar la siguiente erogación. Por lo tanto: el Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la siguiente erogación: a) la cantidad de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,586.63). Para la compra de Productos de Limpieza y Otros que serán utilizados en la municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54101, 54104, 54107 y 54199 de la línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,577.00), para la compra de materiales de construcción y alquiler de maquinaria, para el mantenimiento de calles de la comunidad Rutilio Grande del Municipio de San Martín, Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54111 y 54399, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. c) la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,522.00), para la compra de materiales de construcción y alquiler de maquinaria para el mantenimiento de calles de la comunidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero del municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNA UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veinte de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para adquirir el crédito con ISDEM para el suministro de especies municipales. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la adquisición del crédito de ESPECIES MUNICIPALES con ISDEM; las cuales se detallan a continuación: Autorizar la adquisición del crédito de ESPECIES MUNICIPALES con ISDEM; las cuales se detallan a continuación: 25,000 avisos de cobro, Alcaldía de

San Martín de forma continua de \$0.10, 100,000 Ticket de Mercado de \$0.11 y 200,000 Ticket de Mercado de \$0.23; por la cantidad de SEIS MIL CINCUENTA CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,550.00), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121, de la Línea 05, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veinte de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para pago de viáticos de la Orquesta Municipal. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar la siguiente erogación de CINCUENTA VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$520.00); los cuales se utilizaran para el pago de viáticos de la Orquesta Municipal, por presentación realizada del Movimiento de Encuentros Conyugales el día dieciséis de febrero de dos mil diecinueve aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veinte de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la aprobación de Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES DE PARTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2019". Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES DE PARTICIPACION Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN 2019". por un monto de CINCO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$146,682.10); aplicado a la Cifra Presupuestaria, 54314, 56305 y 61699 de la línea 65, del

Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, como Administrador del referido proyecto. III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES DE PARTICIPACION Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN 2018, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, ABSTENCIONES: los señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veinte de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UAF; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la aprobación para erogar pagos para el servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos. Por lo tanto: el concejo municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de a) CINQUE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,629.87), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos, correspondientes al periodo del uno al quince de Enero del año dos mil diecinueve, aplicados a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) CUATRO MIL DOCEIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON NOVENA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,228.96), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos, correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de Enero del año dos mil diecinueve, aplicados a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) TRES MIL CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (13,568.11), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos, correspondientes al periodo del uno al quince de Febrero del año dos mil

diecinueve, aplicados a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. ll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum suscrito, por el Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, en el cual informa que el Concejo Municipal por medio del Acuerdo Municipal Número Doce del Acta número diecinueve de sesión Extraordinaria de fecha Veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho; autorizó ante proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos para el periodo fiscal 2019 por el monto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOCECIENTOS CINCUENTA Y UNO DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.(\$8,877,251.59), elaborado con base a las instrucciones del Ministerio de Hacienda. Sin embargo ya se cuenta con los datos reales de los fondos FODES 75% y 25%, de la disponibilidad de Caja General y los saldos Bancarios de las cuentas propiedad de nuestra municipalidad por el monto de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.(\$8,690,142.58). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Aprobar el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el periodo fiscal 2019 por el monto de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.(\$8,690,142.58), el cual tendrá vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, elaborado con base a las instrucciones del Ministerio de Hacienda. El cual está de acuerdo a las estructuras del Municipio de San Martín. ll) Instrúyase al gerente general, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, con base en el Art. 85 del Código Municipal, inicie las diligencias de ley para darle estricto cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. ll) El Acuerdo anterior fue aprobado por la MAYORÍA ESPECIAL CALIFICADA por los miembros del concejo municipal, absteniéndose de votar la Séptima Regidora Propietaria: Griselda Elena Palencia de Vega. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota recibida el día trece de febrero de dos mil diecinueve; por parte de la Comunidad Católica Parroquia San José, de la Colonia Santa Teresa, Municipio de San Martín. En la que solicitan el apoyo en el marco de las Fiestas Patronales en honor a San José; a celebrarse del once al diecinueve de marzo de dos mil diecinueve. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,050.00), en concepto de ayuda económica para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a San José; a celebrarse del once al diecinueve de marzo de dos mil diecinueve. Para la compra de pólvora, refrigerios, carrosas, flores para parroquia, coronas y programas de Fiestas Patronales. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal emitir un cheque a nombre del Presbítero ABEL ENRIQUE MARTÍNEZ ALVARADO; por la cantidad de MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,050.00). III) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veinte de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la ratificación de: “EL SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDÍA DE SAN MARTÍN”. Según Acuerdo Municipal N° 02, Acta N° 22 de sesión Extraordinaria de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho. Por lo tanto. El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar el Acuerdo Municipal N° 02, Acta N° 22 de sesión Extraordinaria de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN”, a favor de la empresa, LUGEMJ, S. A. DE C.V., por un monto de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120,000.00). Aplicados a la cifra presupuestaria 54110 de la línea de trabajo 10 del presupuesto Municipal Vigente, para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Oscar Alberto Garay Cortez, realice las diligencias administrativas y de la ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo

fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día trece de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Gerente General; licenciado Jorge Armando Rivera Garzona. El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Gerente General; licenciado Jorge Armando Rivera Garzona trece de febrero de dos mil diecinueve. ACUERDA: I) Autorizar la Contratación de Servicios del INGENIERO CARLOS CRISTALES LÓPEZ, por un monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), El gasto será Aplicado a la cifra presupuestaria 54507, de la línea de trabajo 48 del Presupuesto Municipal Vigente, propietario intelectual del Sistema SJMUS generador de los reportes de los ingresos diarios, para que realice Ajustes Técnicos que tengan lugar en carácter de urgencia y proceso a la actualización del Sistema SJMUS, en su implementación requiere ajustes técnicos tales como: A) REPORTES DE INGRESO DE TASAS E IMPUESTOS: 1) Ingresos de tasas municipales periodos anteriores, 2) Ingresos de tasas municipales periodos presente, 3) Ingresos de tasas municipales periodos futuros, 4) Ingresos de impuestos municipales periodos anteriores, 5) Ingresos de impuestos municipales periodos presente, 6) Ingresos de impuestos municipales periodos futura, 7) Constancia. B) REPORTES DE INGRESOS DIARIOS, C) APLICACIÓN DE PAGOS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES POR COBROS RETROACTIVOS. II) Instrúyase al Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, al Jefe de Informática Ingeniero Oscar Elías Amaya Flores, Jefe de Cuentas Corrientes Licenciada Wendy Jasmín González, al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias administrativas para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*